

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2012-00160-00

Chinácota, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dado que la demanda ejecutiva singular de la referencia interpuesta por BANCOOMEVA S. A. en contra de NOHORA MERCEDES DELGADO PINEDA se archivó el día 6 de noviembre de 2012 por rechazo de la misma, se abstiene el despacho de resolver la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada judicial del referido Banco.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANBARITA  
Juez

